

REPÚBLICA DE COLOMBIA

147



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., NUEVE (9) de MARZO de DOS MIL VEINTE (2020).

11001 40 03 013 2018-0517

Atendiendo las actuaciones que preceden, se dispone:

APROBAR la liquidación de costas al estar ajustada a derecho y no ser objeto de ningún recurso (Art. 366-5 CGP).

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

ISO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notifica en el ESTADO
No. 32 Hoy 15 JUL 2020
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

JUL 2020

15 JUL 2020

214

1896 DE 24

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
2018-517

El suscrito secretario del Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 del C.G.P., procede a elaborar la liquidación de las costas del proceso, tal como se ordenó en providencia calendada el 18-07-2019 condenando a la parte demandada en la forma que sigue:

CONCEPTO	VALOR	No. Folio.
Agencias En Derecho	\$200.000	143
Notificaciones		
Póliza		
Arancel		
Registro de Instrumentos		
Registro de Cautelares		
Honorarios Secuestre		
Registro emplazamiento		
TOTAL	\$200.000	



JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

Recebo de Colombia
Judicial de Bogotá
Público

RECEBIDO
HOY _____

ESPACHO

05 MAR 2020

